



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126-2016-MDM

Mala, 29 de febrero del 2016

VISTO:

Memorándum N° 014-2016-GM-MDM, de la Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2016-MDM se aprobó el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Mala y la estructura orgánica, por lo que a fin de llevar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal es necesario la emisión de acto administrativo designando al funcionario en el cargo de Ejecutor Coactivo a fin de cumplir a cabalidad con las funciones plasmadas en los documentos de gestión aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM;

Que, conforme lo dispone el artículo 60° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM, señala que el Ejecutor Coactivo, es el funcionario designado por concurso público, depende jerárquicamente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y funcionalmente de las demás Gerencias;

Que, el cargo de Ejecutor Coactivo será cubierto conforme lo señala la Ley N° 27204, previo Concurso Público, para cumplir las funciones y/o actividades que dispone la Ley N° 26979 “Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva”, plaza que se encuentra considerada en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, percibiendo una remuneración de carácter permanente, para cuyo efecto debe expedirse el acto administrativo correspondiente;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Abog. Isla Rojas Alejandro Carlos en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala, con las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley. Designación que se ejecutará en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, su debido cumplimiento y a la Secretaría General la difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe